



LAGUNA BLANCA, 31 DE MARZO DE 2023

N° 253 /.- (SECCION "A") VISTOS: El Anexo de Contrato de Trabajo celebrado con fecha 30 de marzo de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don César Manuel Andrade Villarroel.

El Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 01 de marzo de 2023 que aprueba el contrato de trabajo a plazo fijo entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Cesar Manuel Andrade Villarroel.

Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1. APRUÉBASE, , el anexo de Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 30 de marzo de 2023, entre don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, RUT. 8.467.821 - K, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del anexo de contrato firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente Anexo de Contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Que, el contrato original en su clausula quinta estipuló lo siguiente:

La vigencia del presente contrato es desde el 01 de marzo de 2023, y hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive, Y sólo se le podrá poner término en conformidad a la legislación vigente.

Por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el plazo del contrato estipulando hasta el día 30 de abril de 2023.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

por tanto, el siguiente Anexo de Contrato rige desde fecha **01 de Abril** del 2023 hasta el **30 de Abril** del 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB / c/s

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CESAR MANUEL ANDRADE VILLAROEL

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **30 de Marzo de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra **CESAR MANUEL ANDRADE VILLAROEL**, chileno, chofer, RUT 8.467.821-K, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle República N° 120, en adelante o "El Trabajador", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **01 de Marzo de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, por una parte y, por la otra don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLAROEL**, cédula de identidad número **8.467.821-K**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle República N° 120, se convino Contrato de Trabajo, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio 148 sección de 01 de marzo de 2023.

SEGUNDO:

Que, el contrato original en su clausula quinta estipulo lo siguiente:

La vigencia del presente contrato es desde el 1 de marzo de 2023, y hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive, Y sólo se le podrá poner término en conformidad a la legislación vigente.

Por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el plazo del contrato estipulando hasta el día 30 de abril de 2023.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


CESAR MANUEL ANDRADE VILLAROEL
RUT: 8.467.821-K


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
XII FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 47 /2023

Fecha: 26 DE ABRIL DE 2023.-

Objetivo del Gasto: CONTRATACION CHOFER AREA EDUCACION DESDE 01 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL 2023, CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL R.U.T. 8.467.821-K

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,004,001	Sueldo Base (PRESUPUESTO EDUCACION 2023)	01-04-2023	30-04-2023	Gasto Mensual \$973.841.-	Gasto Total \$ 973.841.-
215,21,03,004,002	Aportes del Empleador (PRESUPUESTO EDUCACION 2023)	01-04-2023	30-04-2023	Gasto Mensual \$29.215.-	Gasto Total \$ 29.215.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$1.003.056.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO EDUCACION 2023 del área de EDUCACION MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



CAROLINA CARCAMO DIAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA